



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2018
SDM-SC- 103820

Señora:
YANETH MILENA MORENO MOLINA
Transversal 80 No. 215 – 30 Casa 37
Conjunto Residencial Mora Verde 2
Teléfono: 310 8752597
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-146911

Señora Moreno Molina:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° **11001000000013354452** del **16 de febrero de 2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 151 No. 13 A - 50 TR 2 AP 510 en Bogotá**, siendo efectivamente recibido el día 21 de febrero de 2017 por la portería del conjunto Parque Residencial Cedritos P.H, como se puede evidenciar en la guía de entrega que se relaciona a continuación

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

 		HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM ☐ PM ☐		FECHA DE GESTIÓN FEB-17 ☐ MAR-17 ☐	
00236889081		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM ☐ PM ☐		21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	
MENSAJERÍA		00236889081		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM ☐ PM ☐	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Calle 13 # 37 TELÉFONO: 8999990612 HIT O CÉDULA: 8999990612		FECHA Y HORA REGISTRO CONSECUTIVO: 11:13 am FECHA: 20-02-2017 ZONA: 30.00 g DEMANDANTE: 2081802 DEMANDADO:		JUD. ORIGIN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN: ORIGINAL PERSONAL PROCESO: PARQUE RESIDENCIAL CEDROS P.R. RADICADO: 21 FEB 2017	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN: 11061000000013354452 CIUDAD: BOGOTÁ CÓDIGO POSTAL: CL 151 No. 13 A - 50 TR 2 AP 510 HIT O CÉDULA: BOGOTÁ - BOGOTÁ		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN: YANETH MILENA MORENO MOLINA - 52503868 CIUDAD: BOGOTÁ CÓDIGO POSTAL: CL 151 No. 13 A - 50 TR 2 AP 510 HIT O CÉDULA: BOGOTÁ - BOGOTÁ		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN: YANETH MILENA MORENO MOLINA - 52503868 CIUDAD: BOGOTÁ CÓDIGO POSTAL: CL 151 No. 13 A - 50 TR 2 AP 510 HIT O CÉDULA: BOGOTÁ - BOGOTÁ	
DICE CONTENIR:		1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.		1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.	
Recibí Conforme: CVP545-5486489-3108752597 -- COMUNICACIÓN OFICIAL 20170220		CARTA COPIA SI NO Nombre:		1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.	
Cédula:		Teléfono:		1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.	
Me Mensajería Confidencial S.A. - NIT 800.162.003-0 - C.R. 41 No. 8 - CC PILX 499.089 CALI - COLOMBIA - SOPHOCOR LINEA 0-800-150130 www.mca.com.co		RESOL. N° 1258 DE 2010		PRUEBA DE ENTREGA	

Una vez verificada la información, a través del Sistema de Información Gerencial aportado por el SIM, se observa que la dirección registrada para la fecha de imposición de los comparendos es la CL 151 No. 13 A - 50 TR 2 AP 510 en la ciudad de Bogotá, como se puede evidenciar en la imagen de la relación.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52503868	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
YANETH MILENA	MORENO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1978-12-02	CH	6486489
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 151 No. 13 A - 50 TR 2 AP 510		

Como quiera que la dirección que registra en sistema difiere de la consignada por usted en su petición para efectos de notificación de esta respuesta, se exhorta para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los actos administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo que la declaró contraventora de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Peñarete Sanabria - Abogada.

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3684

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-146911/ YANETH MILENA MORENO MOLINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-103820 d el 23 DE MAYO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-146911.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)